



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(121)

30 de noviembre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "VERSALLES" RNSC 041-18

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO.

Que mediante radicado No. 20184600026652 de 21/03/2018, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, remitió la documentación presentada por la señora CARLINA OCHOA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.748, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "VERSALLES", a favor del predio denominado "Lote 3" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-29729, que cuenta con una extensión superficial de once hectáreas con nueve mil metros cuadrados (11 Ha 9000 m²), ubicado en la vereda Carmen del municipio de Paicol, departamento del Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición expedido el 14 de febrero de 2018, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 125 del 11 de mayo de 2018, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "VERSALLES" a favor del predio denominado "Lote 3" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-29729, que cuenta con una extensión superficial de once hectáreas con nueve mil metros cuadrados (11 Ha 9000 m²), de las cuales se solicita el registro de una extensión de seis hectáreas con nueve mil metros cuadrados (6 Ha 9000 m²), ubicado en la vereda Carmen del municipio de Paicol, departamento del Huila, de propiedad de la señora CARLINA OCHOA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.748.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el día 16/05/2018, a la señora CARLINA OCHOA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.748, al buzón mariaricardinag@gmail.com, conforme con la autorización efectuada en el 'Formato de Solicitud de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC'.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS.

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, fijado desde el día 19 de junio hasta el día 03 de julio de 2018, remitido mediante oficio con radicado interno No. 20184600058442 del 10/07/2018, y en la Alcaldía Municipal de Paicol, desde el día 16 de junio hasta el día 29 de junio de 2018, remitido mediante oficio con radicado interno No. 20184600060682 del 18/07/2018, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso Quinto del Artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y radicó Concepto Técnico No. 202060300000046 del 10/07/2020, donde se relacionan las características generales de la reserva, los objetivos de conservación, los usos y actividades a los que se dedicará la RNSC VERSALLES y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RESERVA

El predio LOTE 3, con Registro de Instrumentos Públicos No. 204-29729 del círculo registral de La Plata, departamento del Huila, propiedad de la señora CARLINA OCHOA RIOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.174.748 se encuentra en la vereda Carmen, el municipio de Paicol, departamento del Huila, se quiere registrar como RNSC "VERSALLES" con una extensión superficial de once hectáreas con nueve mil metros cuadrados (11 ha 9.000 m²). El Predio hace parte del proceso de mosaicos de la conservación, para el municipio de Paicol.

Ecosistema natural presente

De acuerdo con el Concepto Técnico de la Dirección Territorial Andes Occidentales. (No. 20206030000046 del 10/07/2020), durante la visita técnica se evidenció que existe una muestra de ecosistema natural de **Bosque Subandino** (Barbosa et al., 2013) en buen estado de conservación.



Fotos 1 y 2 de ecosistema representativo de la RNSC VERSALLES (Fuente: Concepto Técnico DTAO 10/07/2020).

Flora

Al momento de la visita a la RNSC Versalles se observó gran cantidad de especies nativas de plantas muchas de ellas con gran importancia para la fauna silvestre, bien sea como hábitat o como alimento, entre las especies presentes y más representativas se observaron las siguientes:

Nombre común	Nombre Científico
Cedro de Montaña	<i>Cedrela montana</i>
Aguacatillo	<i>Persea sp.</i>
Yarumo	<i>Cecropia sp.</i>
Roble	<i>Quercus humboldtii</i>
Ceiba	<i>Ceiba sp.</i>
Drago	<i>Croton sp.</i>
Amarrabollo	<i>Meriania sp.</i>
Caucho	<i>Ficus sp.</i>
Balso	<i>Ochroma sp.</i>
Miconia	<i>Miconia sp.</i>
Siete cueros	<i>Tibouchina sp.</i>
Mora	<i>Rubus sp.</i>
Cordoncillo	<i>Piper sp.</i>

Tabla 1: Algunas especies de flora presentes en la RNSC Versalles

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**



Fotografía 3 y 4. Plantas presentes en La RNSC Versalles (Fuente: Concepto Técnico DTAO 10/07/2020).

Fauna.

Según lo referenciado en la reseña descriptiva por los propietarios la fauna observada en la reserva es muy variada, a continuación, se enuncia la siguiente:

Mamíferos: Se referencia algunos mamíferos registrados en potreros y parches de bosque por los propietarios y trabajadores de la RNSC Versalles.

Nombre común	Nombre Científico
Perro Zorro	<i>Cerdocyon thous</i>
Armadillo	<i>Dasyus novemcinctus</i>
Mapache	<i>Procyon cancrivorus</i>
Guagua	<i>Cuniculus paca</i>
Guatín	<i>Dasyprocta punctata</i>
Marteja	<i>Aotus sp.</i>
Tigrillo	<i>Leopardus sp.</i>
Pero de Monte	<i>Potos flavus</i>
Ardilla Colorada	<i>Sciurus granatensis</i>
Yagouaroundy	<i>Puma yagouarundi</i>

Tabla 2. Mamíferos avistados en la RNSC Versalles, fuente reseña descriptiva y avistamientos por locales.



Fotografías 5 y 6. Mamíferos presentes en la RNSC Versalles. (Fuente: Concepto Técnico DTAO 17/12/2019).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

Aves: A continuación, se referencia un listado de aves observadas durante la visita técnica a la RNSC Versalles:

Orden	Familia	Especie	Estado
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	R-E
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas plumbea</i>	R
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	R
Nyctibiiformes	Nyctibiidae	<i>Nyctibius griseus</i>	R
Apodiformes	Trochilidae	<i>Eutoxeres aquila</i>	R
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis guy</i>	R
Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri coruscans</i>	R
Apodiformes	Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	R
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	R
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	R-Mb
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	R
Coraciiformes	Momotidae	<i>Momotus aequatorialis</i>	R
Piciformes	Capitonidae	<i>Eubucco bourcierii</i>	R
Piciformes	Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus haematopygus</i>	R
Falconiformes	Falconidae	<i>Herpethotes cachinnans</i>	R
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco ruficularis</i>	R
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris jugularis</i>	R
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Zimmerius chrysops</i>	R
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	R-Ma
Passeriformes	Pipridae	<i>Lepidothrix isidorei</i>	R
Passeriformes	Thraupidae	<i>Anisognathus lacrymosus</i>	R
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara cyanicollis</i>	R
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara gyrola</i>	R
Passeriformes	Emberizidae	<i>Arremon brunneinucha</i>	R
Passeriformes	Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i> R	R
Passeriformes	Emberizidae	<i>Atlapetes albinucha</i>	R
Passeriformes	Parulidae	<i>Myioborus miniatus</i>	R
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus chrysater</i>	R
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	R
Passeriformes	Fringillidae	<i>Euphonia laniirostris</i>	R



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**



Fotografías 7 a 10 aves presentes en la RNSC Versalles (Fuente: Concepto Técnico DTAO 10/07/020)

2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN:

El registro como RNSC VERSALLES, contribuye a los logros de los objetivos de conservación del país contenidos en el Artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, ya que por medio de su manejo y las actividades sostenibles que se desarrollan en su interior, promueven:

- 1. Conservación de las muestras de **Bosque Subandino** que predomina en el predio de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Versalles.*
- 2. Recuperar y preservar los nacimientos de agua presentes en el predio y que sustentan la riqueza en fauna y flora de la RNSC Versalles.*

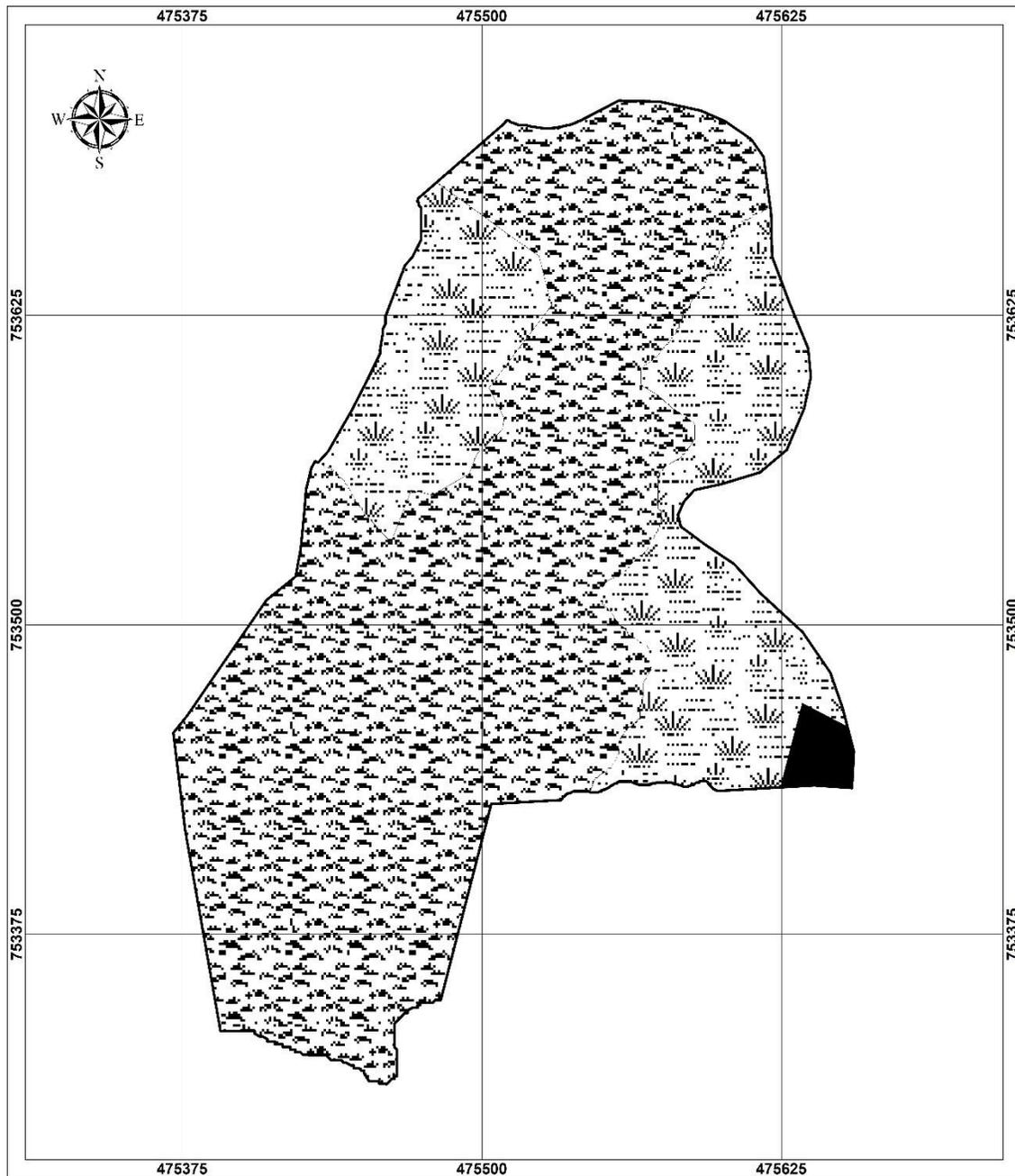
3. ZONIFICACIÓN:

Para la RNSC VERSALLES se presenta la siguiente zonificación con base en la propuesta del propietario y lo observado en campo durante la visita técnica:

ZONA	Extensión (ha)	Porcentaje
<i>Conservación</i>	<i>4,3777</i>	<i>72,44</i>
<i>Agrosistemas</i>	<i>1,8269</i>	<i>26,49</i>
<i>Uso Intensivo e Infraestructura</i>	<i>0,0740</i>	<i>1,07</i>
TOTAL	6,2786	100

Tabla de zonificación de la RNSC VERSALLES

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones

CARTOGRAFÍA BÁSICA
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil
"VERSALLES"

Escala: 1:100
100m

CONVENCIONES

LÍMITES
 Limite Reserva

ZONIFICACIÓN
 Zona de Conservación
 Zona de Agrosistemas
 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área Ha
Zona de Conservación	4,3777
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0740
Zona de Agrosistemas	1,8269
Total	6,2786

LOCALIZACIÓN PAICOL-HUILA

FUENTES DE INFORMACIÓN

PROYECTO: CARTOGRAFÍA BÁSICA	FINANCIACIÓN: FONOS 8.200.000.000, 2014	SISTEMA DE COORDINADAS: UTM 18Q UTM 18Q UTM 18Q	ESCALA: 1:100.000
LÍMITE: 03-0000000	FUENTE: 03-0000000	PROYECTO: SISTEMA DE COORDINADAS	ESCALA: 1:100.000

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

PAISAJE: PAISAJE	PROYECTO: SISTEMA DE COORDINADAS	ESCALA: 1:100.000
PROYECTO: SISTEMA DE COORDINADAS	ESCALA: 1:100.000	ESCALA: 1:100.000

FECHA: 2020

Mapa de Zonificación de uso de la RNSC VERSALLES (Fuente GSIR, 28/05/2020).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

Zona de Conservación:

*Durante la visita, se evidenció que existe un parche de **bosque subandino**, en buen estado de conservación. Al interior del predio afloran algunos nacimientos de agua, lo cual le da valor ecológico y dinámica a la RNSC. También se pudo evidenciar una gran diversidad de fauna representada en aves y una flora con especies nativas propias del lugar; cedros, laureles, entre otras. El propietario expreso la intención de propiciar espacios en la reserva, para la investigación y la implementación de planes de interpretación ambiental, este mediante senderos, a través de iniciativas propias o con el apoyo de instituciones que promuevan tal actividad. Extensión 4,3777 Ha.*

Zona de Agrosistemas:

Esta zona la constituye un sistema de producción en cafcultura con sombrío, y un cultivo de aguacate, también una porción del predio está siendo aprovechado en pastos para la ganadería, encaminado a una producción limpia en una extensión de 1,8269 Ha.

Zona de uso intensivo:

Lo constituye un área de vivienda beneficiadero y secadero de café, es además la zona habitacional para los miembros de la reserva, su infraestructura es de material y tiene una extensión 0,0740 Ha.

4. USOS Y ACTIVIDADES A LOS QUE SE DEDICARÁ LA RNSC VERSALLES:

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil VERSALLES, se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral **2.2.2.1.17.3** del Decreto Único Reglamentario 1076 De 2015:*

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Educación ambiental.*
- 5. Recreación y ecoturismo.*
- 6. Investigación básica y aplicada.*
- 7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 9. Habitación permanente.¹*

5. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS PÚBLICAS:

De acuerdo con la revisión² del archivo shape del predio que conforma la RNSC VERSALLES realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones - GSIR de PNN y remitida mediante correo

¹ Aunque *habitación permanente* no figura en el Concepto Técnico de la DTAO de la RNSC VERSALLES, si existe una vivienda de habitación en el predio y por ello se incluye en este concepto técnico.

² Fuente de la información para análisis:

- Agencia Nacional de Minería (agosto 2018)
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - Abril 2020)
- ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020)
- Comunidades Negras (IGAC octubre 2019)
- Resguardos Indígenas (IGAC octubre 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

electrónico el 17 de febrero de 2020, esta reserva NO presenta superposición con áreas protegidas públicas, no presenta traslape con territorios de Comunidades Negras o Resguardos Indígenas, tampoco presenta traslape con proyectos de minería, pero SI presenta traslape con proyecto para hidrocarburos, así:

CONTRATO_N	RESERVADA ON 0001
FID	36
MOD_ESTADO	AREA ESPECIAL ANH
OPERADORA	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
OPR_ABR	ANH
TIPO_LEYEN	AREA RESERVADA

Según el informe de la DTAO al momento de realizar la visita técnica no se observó actividades relacionadas con lo anteriormente relacionado,

En estas circunstancias se considera que no hay impedimento para el registro de la RNSC Versailles, no obstante, se recomienda a la propietaria de la RNSC VERSALLES dar aviso a PNN sobre cualquier afectación que se pueda producir a la reserva por cualquiera de estas actividades para proceder como corresponde dentro de la normatividad.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica por parte de la DTAO y revisado el expediente RNSC 041-18 VERSALLES, se considera VIABLE el registro parcial en una extensión de 6 ha con 2.786 m² (seis hectáreas con dos mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados) del predio "Lote 3", con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 204-29729 del círculo registral de La Plata, ubicado en la vereda El Carmen del municipio de Paicol, Departamento del Huila, a nombre de la señora CARLINA OCHOA RIOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.174.748, como Reserva Natural de la Sociedad Civil VERSALLES, ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Notificación

La propietaria del predio "Lote 3" a denominarse "RNSC 040-18 "VERSALLES" deberá notificar cualquier cambio en la zonificación aquí planteada o afectación, a Parques Nacionales Naturales de Colombia, o a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Recomendaciones:

- Generar y desarrollar el plan de manejo acorde a la zonificación, usos y objetivos específicos planteados en el Concepto Técnico.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20206030000046 del 10/07/2020**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE EL REGISTRO PARCIAL** del predio denominado "Lote 3" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-29729, en una extensión de seis hectáreas con dos mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados (6 Ha con 2.786 m²), ubicado en la vereda El Carmen del municipio de Paicol, Departamento del Huila, de propiedad de la señora CARLINA OCHOA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.748, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", una extensión superficial total de seis hectáreas con dos mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados (6 Ha con 2.786 m²), comprendida por el predio denominado "Lote 3" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 204-29729, localizado en la vereda El Carmen del municipio de Paicol, Departamento del Huila, de propiedad de la señora **CARLINA OCHOA RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.748, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**" se proponen:

1. Conservación de las muestras de **Bosque Subandino** que predomina en el predio de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Versalles.
2. Recuperar y preservar los nacimientos de agua presentes en el predio y que sustentan la riqueza en fauna y flora de la RNSC Versalles.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**"

ZONA	Extensión (ha)	Porcentaj e
Conservación	4,3777	72,44
Agrosistemas	1,8269	26,49
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0740	1,07
TOTAL	6,2786	100

Tabla de zonificación de la RNSC VERSALLES

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
9. Habitación permanente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"VERSALLES" RNSC 041-18**

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el titular del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el Numeral 14 del Artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del departamento de Huila, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, y a la Alcaldía Municipal de Paicol, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6º del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el Numeral 15 del Artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **CARLINA OCHOA RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.748, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**VERSALLES**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA MARIA
CAROLINA
JARRO FAJARDO

Firmado digitalmente por
EDNA MARIA CAROLINA
JARRO FAJARDO
Fecha: 2020.11.26 12:23:28
-05'00'

EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Pamela Meireles Guerrero – Abogada GTEA - SGM
Concepto Técnico: Edwar H. Guarín – DTAO – PNNC
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM
Expediente: RNSC 041-18 "VERSALLES"